

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2020-245

FECHA : 11 DE JULIO DE 2022

HORA : 3:30 PM

Demandante: GUSTAVO CABEZA SAN JUAN

Demandado: ECOPETROL S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PCSJA-22-11972 del 30 de junio de 2022 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el la ley 2213 de 2022.

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: GUSTAVO CABEZA SAN JUAN gcgcabaza@gmail.com

Apoderado demandante : DRA LIDIA NOHEMI CASTILLO DIAZ
emelguter@yahoo.com

Demandado: ECOPETROL S.A.
notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Apoderado Ecopetrol : DR MIGUEL ANGEL GARZON BAUTISTA
juanespinosa@yahoo.com

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PCSJA-22-11972 del 30 de junio de 2022 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia : Se reconoce personería al DR MIGUEL ANGEL GARZON BAUTISTA como apoderado sustituto de ECOPETROL.S.A.

Nota de audiencia : Se incorpora la respuesta allegada por el ministerio de trabajo.

Nota de audiencia : Se declara cerrado el debate probatorio y se concede el termino de 10 minutos para que las partes aleguen de conclusión.

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la demandada ECOPETROL S.A. , vulnero el fuero circunstancial del demandante GUSTAVO CABEZA SANJUAN.

SEGUNDO . CONDENAR a la demanda ECOPETROL S.A., a reintegrar al demandante GUSTAVO CABEZA SANJUAN al cargo que venia desempeñando, o a otro de mejor o igual categoria sin solución de continuidad.

TERCERO : CONDENAR a la demanda ECOPETROL S.A. a pagar al demandante GUSTAVO CABEZA SANJUAN los salarios dejados de percibir, prestaciones, y demás emolumentos legales y convencionales causados desde su desvinculación hasta la fecha en que sea reintegrado, así como los respectivos aportes en seguridad social a pensiones

CUARTO : DECLARAR probada la excepción de COMPENSACION propuesta por ECOPETROL S.A., y por lo tanto ordenar compensar los valores pagados en la liquidación de salarios, prestaciones e indemnización realizados con la terminación del contrato.

QUINTO: Condenar en costas a la parte demandada , incluyendo como agencias en derecho la suma de \$4.000.000

Notificados en estrados

Nota de audiencia: Apoderado parte demandada interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia: Se concede el recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogota-Sala Laboral efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta en el expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

NOTIFICADO EN ESTRADOS

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58aff5d95f990ab81f313f3e8c27ef51581555a4b12fac03d3fb7ae05bae060f**

Documento generado en 11/07/2022 05:26:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**